

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes al Cuerpo de Maestros, resultante del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/497/2005, de 18 de abril.

Por Orden EDU/497/2005, de 18 de abril, se procedió a convocar proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros, disponiéndose en el apartado primero de su base octava que, finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de las Comisiones de Baremación, dictará Resolución declarando aprobado provisionalmente el listado alfabético de aspirantes a ocupar puestos docentes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad.

En su virtud y en cumplimiento de la citada base, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.– Aprobar el listado alfabético de baremación provisional de aspirantes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden EDU/497/2005, de 18 de abril, ordenando su exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, y a efectos informativos, se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados, los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de la relación alfabética de participantes en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

La información del contenido de la presente Resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al

ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Segundo.– Según dispone el apartado tercero de la base tercera de la Orden EDU/497/2005, en el caso de que el resultado de la fase de oposición del procedimiento selectivo convocado por Orden PAT/489/2005, fuera superior a la aportada por el aspirante para la valoración del apartado B) del Anexo III de la Orden de convocatoria, la Administración incluirá de oficio dicho resultado.

Tercero.– Conceder un plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», con el objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones, las cuales serán o no tenidas en cuenta en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de participantes.

Dichas alegaciones se dirigirán al Director Provincial de Educación de la provincia donde se ha llevado a cabo su baremación y se presentarán en los Registros de las Direcciones Provinciales correspondientes o en cualquiera de las Oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.– Asimismo, mediante la presentación del Anexo que acompaña a esta Resolución y en el citado plazo de alegaciones, los interesados que lo deseen podrán eliminar algunas de las provincias señaladas en la solicitud del proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad convocado por la Orden EDU/497/2005, de 28 de abril, a fin de que dicha relación de provincias sea coincidente con las consignadas en el apartado 5 de la solicitud para la adjudicación informatizada de puestos vacantes en régimen de interinidad convocada por Resolución de 17 de mayo de 2005 («B.O.C. y L.» del 23). La modificación de la relación de provincias sólo podrá consistir en la eliminación de alguna de las consignadas inicialmente para el proceso de baremación, no teniéndose en cuenta la consignación de nuevas provincias o la sustitución de las provincias elegidas por otras distintas.

Igualmente dicha modificación afectará a la relación de peticiones voluntarias a centro y/o localidad.

Valladolid, 22 de junio de 2005.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

ANEXO

D./ D^a

Con D.N.I.

SOLICITA:

La eliminación de las siguientes provincias, consignadas en la solicitud presentada al proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes al Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU/497/2005, de 18 de abril.

ÁVILA	<input type="checkbox"/>	PALENCIA	<input type="checkbox"/>	SORIA	<input type="checkbox"/>
BURGOS	<input type="checkbox"/>	SALAMANCA	<input type="checkbox"/>	VALLADOLID	<input type="checkbox"/>
LEÓN	<input type="checkbox"/>	SEGOVIA	<input type="checkbox"/>	ZAMORA	<input type="checkbox"/>

En a de de 2005
(firma)

SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ¹

¹ Indicar la provincia donde se celebra el proceso de baremación.